

Número 38 Jueves, 25 de febrero de 2021 Pág. 3092

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2021/759** Convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de Los Villares.

## Anuncio

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia que mediante Resolución de la Concejalía delegada núm. 063, de fecha 22/02/2021, se ha aprobado la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de Los Villares, estableciéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que las personas interesadas en ocupar el cargo y que reuniendo las condiciones exigidas en el artículo 1.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial) y no estén igualmente incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones del artículo 389 de dicha Ley, puedan presentar su solicitud en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración responsable realizada ante Notario, autoridad judicial o administrativa en la que se haga constar:
- Que carece de antecedentes penales.
- Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos por las que considere el aspirante ser el más idóneo para la designación, acreditados documentalmente, entre los que deberá incluirse, la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro o jubilado).
- Aceptación expresa del cargo respecto de un posible nombramiento.

cve; BOP-2021-759 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 38 Jueves, 25 de febrero de 2021 Pág. 3093

> Si alguna solicitud adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, indicándole que en caso de que no aporte o corrija la documentación aportada, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Los Villares, a 22 de febrero de 2021.- La Concejal Delegada, AYNOA MAESO DEL MORAL.

cve; BOP-2021-759 Verificable en https://bop.dipujaen.es